



ORDENANZA N° 1.387/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1.003/11 y sus modificatorias y la solicitud del Poder Ejecutivo Municipal, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante la administración de la tierra fiscal.

Que, la Ordenanza N° 1.003/11 y sus modificatorias reglamenta la administración de la tierra fiscal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante solicita al Poder Ejecutivo Municipal por Nota N° 348/HCD/14 el plano de mensura de la Mza. 15. (Ex Mza. 83), Circunscripción 1, Sector 2, Ejido 38, a fin de dar tratamiento a los Expedientes de adjudicación en venta de los vecinos de dicha manzana.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal por Nota N° 624/15 solicita autorización para la realización de la mensura de la Mza. 15 (Ex Mza. 83), Circ. 1, Sector 2, Ejido 38.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar una nueva mensura de redistribución y fraccionamiento de la Mza. 15 (Ex Mza. 83), Circunscripción 1, Sector 2, Ejido 38 a efectos de proceder a la regularización dominial de la mensura.

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 08 de octubre de 2.015, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 16/15.-----